



RESOLUCIÓN No. 858 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 SCRCD, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 675 del 30 de julio de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/922>

Que la mencionada invitación cultural tiene como objetivo: *“Seleccionar una persona jurídica integrada por población indígena o con experiencia en trabajo cultural con población indígena víctima del conflicto armado, para implementar un laboratorio de formación-creación orientado a la construcción de paz con mujeres indígenas residentes en Bogotá D.C. Las iniciativas deberán desarrollarse desde prácticas artísticas, culturales o patrimoniales, e integrar enfoques étnico, de derechos humanos y culturales, género y territorial promoviendo procesos participativos de memoria, expresión simbólica y cuidado colectivo, como aporte a la reparación integral, la participación comunitaria y la pervivencia cultural.”*





RESOLUCIÓN No. 858 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad de **un (01) incentivo económico**, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$31.751.500)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 17 de junio del 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 14 de agosto de 2025, la entidad publicó el aviso modificatorio No. 1 donde realizó la modificación al cronograma de la referida invitación cultural con la finalidad de modificar la fecha de cierre de la misma.

Que el 28 de agosto de 2025, la entidad procedió a publicar el listado de iniciativas inscritas de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**; para el cierre de la invitación cultural, se inscribieron en total 5 iniciativas.

Que el 01 de septiembre de 2025, la SCR D procedió a publicar el listado de iniciativas habilitadas, no habilitadas en la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**, evidenciando que 3 iniciativas quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de la evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación con radicado 20252200483793 del 5 de septiembre de 2025, registraron los puntajes correspondientes a la iniciativa ganadora y además recomendaron la iniciativa suplente, en caso que se presente restricciones de participación, impedimento o renuncia por parte del ganador.



RESOLUCIÓN No. 858 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación de los jurados designados para la selección del ganador de la invitación en cita.

Que el ganador deberá enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, y manifestar si acepta o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaria de Gobernanza..*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación**

RESOLUCIÓN No. 858 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025” de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el siguiente incentivo económico:

No	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
1	33403	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN COIMPACTOB	NIT 900.960.143-8	MARÍA DEL PILAR MORALES SANTODOMINGO	C.C. 51.730.617	\$31.751.500

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganador deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte del ganador, la iniciativa que se menciona a continuación entrará como suplente:

CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
33404	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SOCIAL RECORDAR ES VIVIR ECONATURAL	NIT 901.454.930-1	SILVIA ELENA ROJAS RIAÑO	C.C. 52.131.755

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital



RESOLUCIÓN No. 858 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025 ”** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$31.751.500)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1224 del 17 de junio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

- Primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, que se realizará una vez notificada la resolución de selección y verificada la entrega de los documentos requeridos por la SCR D..
- Segundo desembolso: equivalente al diez por ciento (10%) que se entregará tras la presentación del informe final con sus respectivos soportes y la certificación de cumplimiento por parte de la SCR D.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por cada uno de los ganadores del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ganador del incentivo deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la



RESOLUCIÓN No. 858 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, el ganador se compromete a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**.



RESOLUCIÓN No. 858 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación es hasta el 15 de diciembre de 2025, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al ganador y suplente señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.





RESOLUCIÓN No. 858 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Dado en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Rafael Lino Díaz Rivera – Director (E) de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200500973 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 15-09-2025 19:07:42
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 15-09-2025 17:57:26
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-09-2025 07:26:06
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 15-09-2025 23:29:31
Rafael Lino Díaz Rivera	Director de Asuntos Locales y Participación (E) Dirección de Asuntos Locales y Participación





RESOLUCIÓN No. 858 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorio de creación colectiva en construcción de paz dirigido a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

(E)	Fecha firma: 15-09-2025 16:24:46
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 15-09-2025 16:14:28
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-09-2025 14:38:50
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 15-09-2025 14:03:45
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 16-09-2025 09:18:40
 28d84c1b700dfe40b86319bb8855e5a7d311780e79097c29f52b6504053a1e46 Codigo de Verificación CV: 30e8d	

